BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2023-GRLL-GRA – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES[1]
ADQUISICION DE ALIMENTOS PERECIBLES PARA EL CAR ALDEA INFANTIL SANTA ROSA

[1] Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato , porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
RUC N°	:	20440374248
Domicilio legal	:	CALLE LOS BRILLANTES N° 650 – URB. SANTA INES
Teléfono:	:	044-604000
Correo electrónico:	:	jjaves@regionlalibertad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro ADQUISICION DE ALIMENTOS PERECIBLES PARA EL CAR ALDEA INFANTIL SANTA ROSA

N°	PRODUCTO	Unidad de Medida	TOTAL CANT.
1	Aceituna Negra A Granel	KILO	198
2	Apio (Al Peso)	KILO	243
3	Albahaca (Al Peso)	KILO	18
4	Acelga (Al Peso)	KILO	24
5	Ají Escabeche (Al Peso)	KILO	97
6	Arándanos	KILO	120
7	Aguaymanto	KILO	108
8	Asado De Res	KILO	55
9	Pulmón De Cordero	KILO	40
10	Beterraga (Al Peso)	KILO	312
11	Berenjena (Al Peso)	KILO	114
12	Brócoli (Al Peso)	KILO	216
13	Caigua Tipo Chilena	KILO	160
14	Caigua Tipo Criolla	KILO	72
15	Cebolla China (Al Peso)	KILO	51
16	Cebolla Roja (Al Peso)	KILO	949
17	Calabaza Chiclayo	UND.	33
18	Cochayuyo	KILO	21
19	Cocona (Al Peso)	KILO	68
20	Col China	UND	36
21	Cordero	KILO	108
22	Espinaca (Al Peso)	KILO	28
23	Carne De Gallina Con Menudencia	KILO	180

24	Carne De Gallo Sin Menudencia	KILO	81
25	Haba Verde Sin Vaina (Al Peso)	KILO	51
26	Hígado Pollo	KILO	234
27	Kiwi	KILO	45
28	Kion Fresco (Al Peso)	KILO	23
29	Lima Dulce	CIENTO	39
30	Lechuga De Seda	DOCENA	15
31	Leche Fresca Litro	LITRO.	1160
32	Mazorca De Maíz Morado Categoría De 1ra	KILO	448
33	Manzana Winter (Al Peso)	KILO	480
34	Manzana Royal	KILO	402
35	Manzana Verde (Al Peso)	KILO	463
36	Membrillo (Al Peso)	KILO	463
37	Molleja Limpia	KILO	134
38	Nabo (Al Peso)	KILO	234
39	Olluco	KILO	144
40	Papa Amarilla	KILO	780
41	Pavo Entero Congelado X 10 Kg Aprox.	UNIDAD	7
42	Rodaja De Pavita	KILO	108
43	Pepino Dulce	CIENTO	10.5
44	Perejil (Al Peso)	KILO	38
45	Pescado Caballa (Al Peso)	KILO	780
46	Pimiento Criollo	KILO	154
47	Piña	UNIDAD	550
48	Plátanos Para Freír	UND	900
49	Plátanos Isla	UNIDAD	3901
50	Poro (Al Peso)	KILO	128
51	Pollo A La Brasa Entero Con Papas Y Ensalada	UND.	24
52	Queso Mantecoso	KILO	36
53	Queso Fresco Sin Sal	KILO	90
54	Rabanito (Al Peso)	KILO	72
55	Repollo Corazón Gde.	UND	65
56	Tomate (Al Peso)	KILO	775
57	Tuna	UND	1800
58	Zanahoria (Al Peso)	KILO	775
59	Zapallo Italiano	KILO	78
60	Cúrcuma	KILO	14.5

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 14-2023/GRA de fecha 01 de junio del 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Nº	PRODUCTO	Unidad de Medida	TOTAL CANT.	MES 1	MES 1				MES 2	MES 2				
					SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4		SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5
01	ACEITUNA NEGRA A GRANEL	KILO	198.00	18.00	4.50	4.50	4.50	4.50	22.50	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50
02	APIO (AL PESO)	KILO	243.00	24.00	6.00	6.00	6.00	6.00	30.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
03	ALBAHACA (AL PESO)	KILO	18.00	1.00	1.00				1.00	1.00				
04	ACELGA (AL PESO)	KILO	24.00	4.00	2.00		2.00		4.00		2.00		2.00	
05	AJÍ ESCABECHE (AL PESO)	KILO	97.00	8.00	2.00	2.00	2.00	2.00	10.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00
06	ARANDANOS	KILO	120.00	12.00	3.00	3.00	3.00	3.00	15.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00
07	AGUAYMANTO	KILO	108.00	12.00	3.00	3.00	3.00	3.00	15.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00
08	ASADO DE RES	KILO	55.00	0.00					5.00					5.00
09	PULMON DE CORDERO	KILO	40.00	0.00					0.00					
10	BETERRAGA (AL PESO)	KILO	312.00	32.00	8.00	8.00	8.00	8.00	38.00	8.00	8.00	8.00	8.00	6.00

11	BERENGENA (AL PESO)	KILO	114.00	12.00	6.00		6.00		12.00	6.00			6.00	
12	BRÓCOLI (AL PESO)	KILO	216.00	24.00	6.00	6.00	6.00	6.00	30.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
13	CAIGUA TIPO CHILENA	KILO	160.00	20.00	10.00		10.00		20.00	10.00				10.00
14	CAIGUA TIPO CRIOLLA	KILO	72.00	8.00	4.00		4.00		8.00	4.00			4.00	
15	CEBOLLA CHINA (AL PESO)	KILO	51.00	6.00	2.00		2.00	2.00	5.00	2.00		3.00		
16	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	KILO	949.00	85.00	22.00	21.00	21.00	21.00	105.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00
17	CALABAZA CHICLAYO	UND.	33.00	3.00				3.00	2.00					2.00
18	COCHAYUYO	KILO	21.00	2.00	1.00		1.00		2.00	1.00		1.00		
19	COCONA (AL PESO)	KILO	68.00	8.00	4.00			4.00	8.00	4.00				4.00
20	COL CHINA	UND	36.00	4.00	2.00		2.00		4.00	2.00		2.00		
21	CORDERO	KILO	108.00	10.00				10.00	32.00		32.00			
22	ESPINACA (AL PESO)	KILO	28.00	4.00	2.00			2.00	0.00					
23	CARNE DE GALLINA CON MENUDENCIA	KILO	180.00	18.00	9.00			9.00	18.00	9.00			9.00	
24	CARNE DE GALLO SIN MENUDENCIA	KILO	81.00	9.00			9.00		9.00			9.00		
25	HABA VERDE SIN VAINA (AL PESO)	KILO	51.00	5.00			5.00		5.00			5.00		
26	HÍGADO POLLO	KILO	234.00	22.00	6.00	5.00	6.00	5.00	26.00	6.00	5.00	5.00	5.00	5.00
27	KIWI	KILO	45.00	5.00				5.00	5.00					5.00
28	KION FRESCO (AL PESO)	KILO	23.00	3.00	1.00	0.50	1.00	0.50	3.50	1.00	0.50	1.00		1.00
29	LIMA DULCE	CIENTO	39.00	3.00	1.00	0.50	1.00	0.50	3.50	1.00	0.50	1.00	0.50	0.50
30	LECHUGA DE SEDA	DOCENA	15.00	2.00	0.50	0.50	0.50	0.50	2.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50
31	LECHE FRESCA LITRO	LITRO.	1160.00	148.00	10.00	46.00	46.00	46.00	0.00					
32	MAZORCA DE MAIZ MORADO CATEGORIA DE 1RA	KILO	448.00	40.00	10.00	10.00	10.00	10.00	46.00	10.00	10.00	10.00	8.00	8.00
33	MANZANA WINTER (AL PESO)	KILO	480.00	48.00	12.00	12.00	12.00	12.00	62.00	13.00	12.00	13.00	12.00	12.00
34	MANZANA ROYAL	KILO	402.00	42.00	12.00	12.00	6.00	12.00	54.00	12.00	10.00	10.00	10.00	12.00
35	MANZANA VERDE (AL PESO)	KILO	463.00	40.00	10.00	10.00	10.00	10.00	50.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
36	MEMBRILLO (AL PESO)	KILO	463.00	40.00	10.00	10.00	10.00	10.00	50.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
37	MOLLEJA LIMPIA	KILO	134.00	26.00	9.00	8.00		9.00	9.00	9.00				
38	NABO (AL PESO)	KILO	234.00	24.00	6.00	6.00	6.00	6.00	30.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
39	OLLUCO	KILO	144.00	16.00	8.00			8.00	16.00	8.00			8.00	
40	PAPA AMARILLA	KILO	780.00	72.00	18.00	18.00	18.00	18.00	90.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00
41	PAVO ENTERO CONGELADO X 10 KG APOX.	KILO	70.00	10.00	10.00				10.00	10.00				
42	RODAJA DE PAVITA	KILO	108.00	18.00	9.00			9.00	9.00	9.00				
43	PEPINO DULCE	CIENTO	10.50	2.00	0.50	0.50	0.50	0.50	2.00	0.50	0.50	0.50	0.50	
44	PEREJIL (AL PESO)	KILO	38.00	4.00	1.00	1.00	1.00	1.00	5.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
45	PESCADO CABALLA (AL PESO)	KILO	780.00	60.00			30.00	30.00	90.00			30.00	30.00	30.00
46	PIMIENTO CRIOLLO	KILO	154.00	16.00	4.00	4.00	4.00	4.00	20.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00
47	PIÑA	UNIDAD	550.00	50.00	13.00	13.00	12.00	12.00	60.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00
48	PLATANOS PARA FREIR	UND	900.00	100.00	25.00	25.00	25.00	25.00	125.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00

49	PLÁTANOS ISLA	UNIDAD	3901.00	350.00	100.00	75.00	100.00	75.00	450.00	100.00	75.00	100.00	75.00	100.00
50	PORO (AL PESO)	KILO	128.00	8.00			4.00	4.00	12.00			4.00	4.00	4.00
51	POLLO A LA BRASA ENTERO CON PAPAS Y ENSALADA	UND.	24.00	0.00					12.00		12.00			
52	QUESO MANTECOSO	KILO	36.00	2.00	2.00				2.00	2.00				
53	QUESO FRESCO SIN SAL	KILO	90.00	10.00	2.50	2.50	2.50	2.50	12.50	2.50	2.50	2.50	2.50	2.50
54	RABANITO (AL PESO)	KILO	72.00	8.00	4.00	4.00			8.00		4.00		4.00	
55	REPOLLO CORAZON GDE.	UND	65.00	10.00	5.00			5.00	5.00					5.00
56	TOMATE (AL PESO)	KILO	775.00	72.00	18.00	18.00	18.00	18.00	90.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00
57	TUNA	UND	1800.00	200.00	50.00	50.00	50.00	50.00	250.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
58	ZANAHORIA (AL PESO)	KILO	775.00	72.00	18.00	18.00	18.00	18.00	90.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00
59	ZAPALLO ITALIANO	KILO	78.00	6.00	6.00				6.00	6.00				
60	CURCUMA	KILO	14.50	2.00	0.50	0.50	0.50	0.50	1.50	0.50		0.50		0.50

Nº	PRODUCTO	Unidad de Medida	TOTAL CANT.	MES 3	MES 3				MES 4	MES 4			
					SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4		SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4
01	ACEITUNA NEGRA A GRANEL	KILO	198.00	18.00	4.50	4.50	4.50	4.50	18.00	4.50	4.50	4.50	4.50
02	APIO (AL PESO)	KILO	243.00	24.00	6.00	6.00	6.00	6.00	23.00	6.00	6.00	6.00	5.00
03	ALBAHACA (AL PESO)	KILO	18.00	1.00	1.00				1.00	1.00			
04	ACELGA (AL PESO)	KILO	24.00	0.00					2.00		2.00		
05	AJÍ ESCABECHE (AL PESO)	KILO	97.00	8.00	2.00	2.00	2.00	2.00	8.00	2.00	2.00	2.00	2.00
06	ARANDANOS	KILO	120.00	12.00	3.00	3.00	3.00	3.00	12.00	3.00	3.00	3.00	3.00
07	AGUAYMANTO	KILO	108.00	12.00	3.00	3.00	3.00	3.00	6.00		3.00		3.00
08	ASADO DE RES	KILO	55.00	0.00					5.00				5.00
09	PULMON DE CORDERO	KILO	40.00	10.00		10.00			0.00				
10	BETERRAGA (AL PESO)	KILO	312.00	24.00	6.00	6.00	6.00	6.00	24.00	6.00	6.00	6.00	6.00
11	BERENGENA (AL PESO)	KILO	114.00	12.00	6.00		6.00		12.00	6.00		6.00	
12	BRÓCOLI (AL PESO)	KILO	216.00	24.00	6.00	6.00	6.00	6.00	12.00	6.00		6.00	
13	CAIGUA TIPO CHILENA	KILO	160.00	10.00				10.00	10.00				10.00
14	CAIGUA TIPO CRIOLLA	KILO	72.00	8.00	4.00		4.00		8.00	4.00		4.00	
15	CEBOLLA CHINA (AL PESO)	KILO	51.00	4.00	2.00		2.00		4.00	2.00		2.00	
16	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	KILO	949.00	84.00	21.00	21.00	21.00	21.00	84.00	21.00	21.00	21.00	21.00
17	CALABAZA CHICLAYO	UND.	33.00	2.00				2.00	2.00				2.00
18	COCHAYUYO	KILO	21.00	2.00	1.00		1.00		2.00	1.00		1.00	
19	COCONA (AL PESO)	KILO	68.00	8.00	4.00			4.00	4.00				4.00
20	COL CHINA	UND	36.00	4.00	2.00		2.00		2.00	1.00		1.00	
21	CORDERO	KILO	108.00	0.00					0.00				
22	ESPINACA (AL PESO)	KILO	28.00	2.00	2.00				2.00	2.00			
23	CARNE DE GALLINA CON MENUDENCIA	KILO	180.00	18.00	9.00			9.00	18.00	9.00			9.00
24	CARNE DE GALLO SIN MENUDENCIA	KILO	81.00	9.00		9.00			9.00		9.00		
25	HABA VERDE SIN VAINA (AL PESO)	KILO	51.00	5.00			5.00		5.00			5.00	
26	HÍGADO POLLO	KILO	234.00	20.00	5.00	5.00	5.00	5.00	20.00	5.00	5.00	5.00	5.00
27	KIWI	KILO	45.00	0.00					0.00				
28	KION FRESCO (AL PESO)	KILO	23.00	2.00	1.00		1.00		1.50	1.00		0.50	
29	LIMA DULCE	CIENTO	39.00	3.00	1.00	0.50	1.00	0.50	4.00	1.00	1.00	1.00	1.00
30	LECHUGA DE SEDA	DOCENA	15.00	2.00	0.50	0.50	0.50	0.50	1.00			0.50	0.50
31	LECHE FRESCA LITRO	LITRO.	1160.00	0.00					0.00				
32	MAZORCA DE MAIZ MORADO CATEGORIA DE 1RA	KILO	448.00	32.00	8.00	8.00	8.00	8.00	32.00	8.00	8.00	8.00	8.00

33	MANZANA WINTER (AL PESO)	KILO	480.00	50.00	13.00	12.00	13.00	12.00	50.00	13.00	12.00	13.00	12.00
34	MANZANA ROYAL	KILO	402.00	24.00			12.00	12.00	24.00			12.00	12.00
35	MANZANA VERDE (AL PESO)	KILO	463.00	40.00	10.00	10.00	10.00	10.00	40.00	10.00	10.00	10.00	10.00
36	MEMBRILLO (AL PESO)	KILO	463.00	40.00	10.00	10.00	10.00	10.00	40.00	10.00	10.00	10.00	10.00
37	MOLLEJA LIMPIA	KILO	134.00	9.00			9.00		9.00			9.00	
38	NABO (AL PESO)	KILO	234.00	24.00	6.00	6.00	6.00	6.00	24.00	6.00	6.00	6.00	6.00
39	OLLUCO	KILO	144.00	16.00	8.00			8.00	16.00	8.00			8.00
40	PAPA AMARILLA	KILO	780.00	70.00	18.00	18.00	18.00	16.00	66.00	18.00	15.00	18.00	15.00
41	PAVO ENTERO CONGELADO X 10 KG APOX.	KILO	70.00	0.00					0.00				
42	RODAJA DE PAVITA	KILO	108.00	0.00					9.00		9.00		
43	PEPINO DULCE	CIENTO	10.50	0.00					0.00				
44	PEREJIL (AL PESO)	KILO	38.00	4.00	1.00	1.00	1.00	1.00	3.00	1.00	0.50	1.00	0.50
45	PESCADO CABALLA (AL PESO)	KILO	780.00	60.00			30.00	30.00	60.00			30.00	30.00
46	PIMIENTO CRIOLLO	KILO	154.00	13.00	4.00	3.00	3.00	3.00	12.00	3.00	3.00	3.00	3.00
47	PIÑA	UNIDAD	550.00	48.00	12.00	12.00	12.00	12.00	48.00	12.00	12.00	12.00	12.00
48	PLATANOS PARA FREIR	UND	900.00	100.00	25.00	25.00	25.00	25.00	50.00	25.00		25.00	
49	PLÁTANOS ISLA	UNIDAD	3901.00	350.00	100.00	75.00	100.00	75.00	350.00	100.00	75.00	100.00	75.00
50	PORO (AL PESO)	KILO	128.00	8.00			4.00	4.00	8.00			4.00	4.00
51	POLLO A LA BRASA ENTERO CON PAPAS Y ENSALADA	UND.	24.00	0.00					0.00				
52	QUESO MANTECOSO	KILO	36.00	2.00	2.00				4.00	2.00			2.00
53	QUESO FRESCO SIN SAL	KILO	90.00	10.00	2.50	2.50	2.50	2.50	5.00		2.50	2.50	
54	RABANITO (AL PESO)	KILO	72.00	8.00	4.00	4.00			8.00	4.00	4.00		
55	REPOLLO CORAZON GDE.	UND	65.00	5.00				5.00	5.00				5.00
56	TOMATE (AL PESO)	KILO	775.00	72.00	18.00	18.00	18.00	18.00	65.00	17.00	16.00	16.00	16.00
57	TUNA	UND	1800.00	150.00	50.00		50.00	50.00	150.00	50.00		50.00	50.00
58	ZANAHORIA (AL PESO)	KILO	775.00	72.00	18.00	18.00	18.00	18.00	65.00	17.00	16.00	16.00	16.00
59	ZAPALLO ITALIANO	KILO	78.00	6.00	6.00				6.00	6.00			
60	CURCUMA	KILO	14.50	2.00	0.50	0.50	0.50	0.50	1.50	0.50	0.50		0.50

Nº	PRODUCTO	Unidad de Medida	TOTAL CANT.	MES 5	MES 5					MES 6	MES 6			
					SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5		SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4
01	ACEITUNA NEGRA A GRANEL	KILO	198.00	22.50	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50	15.50	4.50	3.50	3.50	4.00
02	APIO (AL PESO)	KILO	243.00	12.00			4.00	4.00	4.00	8.00			4.00	4.00
03	ALBAHACA (AL PESO)	KILO	18.00	1.00	1.00					1.00	1.00			
04	ACELGA (AL PESO)	KILO	24.00	0.00						2.00		2.00		
05	AJÍ ESCABECHE (AL PESO)	KILO	97.00	10.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	8.00	2.00	2.00	2.00	2.00
06	ARANDANOS	KILO	120.00	10.00	3.00		3.00	2.00	2.00	8.00	3.00		3.00	2.00
07	AGUAYMANTO	KILO	108.00	6.00		3.00			3.00	6.00		3.00		3.00
08	ASADO DE RES	KILO	55.00	5.00					5.00	5.00				5.00
09	PULMON DE CORDERO	KILO	40.00	0.00						10.00			10.00	
10	BETERRAGA (AL PESO)	KILO	312.00	30.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	24.00	6.00	6.00	6.00	6.00
11	BERENGENA (AL PESO)	KILO	114.00	6.00				6.00		6.00		6.00		
12	BRÓCOLI (AL PESO)	KILO	216.00	12.00	6.00		6.00			12.00	6.00		6.00	
13	CAIGUA TIPO CHILENA	KILO	160.00	10.00					10.00	10.00				10.00
14	CAIGUA TIPO CRIOLLA	KILO	72.00	4.00				4.00		4.00			4.00	
15	CEBOLLA CHINA (AL PESO)	KILO	51.00	4.00	2.00		2.00			4.00	2.00		2.00	

16	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	KILO	949.00	105.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	84.00	21.00	21.00	21.00	21.00
17	CALABAZA CHICLAYO	UND.	33.00	2.00					2.00	2.00				2.00
18	COCHAYUYO	KILO	21.00	2.00	1.00		1.00			2.00	1.00			1.00
19	COCONA (AL PESO)	KILO	68.00	8.00	4.00				4.00	4.00				4.00
20	COL CHINA	UND	36.00	2.00	1.00		1.00			2.00	1.00		1.00	
21	CORDERO	KILO	108.00	9.00					9.00	9.00				9.00
22	ESPINACA (AL PESO)	KILO	28.00	2.00	2.00					2.00	2.00			
23	CARNE DE GALLINA CON MENUDENCIA	KILO	180.00	18.00	9.00			9.00		9.00	9.00			
24	CARNE DE GALLO SIN MENUDENCIA	KILO	81.00	9.00			9.00			0.00				
25	HABA VERDE SIN VAINA (AL PESO)	KILO	51.00	5.00			5.00			5.00			5.00	
26	HÍGADO POLLO	KILO	234.00	25.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	20.00	5.00	5.00	5.00	5.00
27	KIWI	KILO	45.00	5.00					5.00	0.00				
28	KION FRESCO (AL PESO)	KILO	23.00	1.00	0.50		0.50			1.00	0.50		0.50	
29	LIMA DULCE	CIENTO	39.00	5.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	4.00	1.00	1.00	1.00	1.00
30	LECHUGA DE SEDA	DOCENA	15.00	1.00			0.50		0.50	1.00			0.50	0.50
31	LECHE FRESCA LITRO	LITRO.	1160.00	0.00						0.00				
32	MAZORCA DE MAIZ MORADO CATEGORIA DE 1RA	KILO	448.00	40.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	32.00	8.00	8.00	8.00	8.00
33	MANZANA WINTER (AL PESO)	KILO	480.00	24.00	12.00	12.00				24.00	12.00	12.00		
34	MANZANA ROYAL	KILO	402.00	36.00			12.00	12.00	12.00	24.00			12.00	12.00
35	MANZANA VERDE (AL PESO)	KILO	463.00	50.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	40.00	10.00	10.00	10.00	10.00
36	MEMBRILLO (AL PESO)	KILO	463.00	50.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	40.00	10.00	10.00	10.00	10.00
37	MOLLEJA LIMPIA	KILO	134.00	0.00						0.00				
38	NABO (AL PESO)	KILO	234.00	15.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	12.00	3.00	3.00	3.00	3.00
39	OLLUCO	KILO	144.00	8.00				8.00		8.00				8.00
40	PAPA AMARILLA	KILO	780.00	84.00	18.00	15.00	18.00	15.00	18.00	66.00	18.00	15.00	18.00	15.00
41	PAVO ENTERO CONGELADO X 10 KG APOX.	KILO	70.00	0.00						30.00				30.00
42	RODAJA DE PAVITA	KILO	108.00	9.00		9.00				9.00			9.00	
43	PEPINO DULCE	CIENTO	10.50	0.00						0.00				
44	PEREJIL (AL PESO)	KILO	38.00	2.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	2.00	0.50	0.50	0.50	0.50
45	PESCADO CABALLA (AL PESO)	KILO	780.00	90.00			30.00	30.00	30.00	30.00			15.00	15.00
46	PIMIENTO CRIOLLO	KILO	154.00	15.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	8.00	2.00	2.00	2.00	2.00
47	PIÑA	UNIDAD	550.00	60.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	48.00	12.00	12.00	12.00	12.00
48	PLATANOS PARA FREIR	UND	900.00	50.00	25.00		25.00			50.00		25.00		25.00
49	PLÁTANOS ISLA	UNIDAD	3901.00	450.00	100.00	75.00	100.00	75.00	100.00	301.00	76.00	75.00	75.00	75.00
50	PORO (AL PESO)	KILO	128.00	12.00			4.00	4.00	4.00	8.00			4.00	4.00
51	POLLO A LA BRASA ENTERO CON PAPAS Y ENSALADA	UND.	24.00	0.00						12.00				12.00
52	QUESO MANTECOSO	KILO	36.00	6.00	2.00			2.00	2.00	4.00	2.00			2.00

53	QUESO FRESCO SIN SAL	KILO	90.00	5.00		2.50	2.50			5.00		2.50	2.50	
54	RABANITO (AL PESO)	KILO	72.00	4.00		4.00				4.00		4.00		
55	REPOLLO CORAZON GDE.	UND	65.00	5.00					5.00	0.00				
56	TOMATE (AL PESO)	KILO	775.00	80.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	64.00	16.00	16.00	16.00	16.00
57	TUNA	UND	1800.00	100.00				50.00	50.00	100.00			50.00	50.00
58	ZANAHORIA (AL PESO)	KILO	775.00	80.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	64.00	16.00	16.00	16.00	16.00
59	ZAPALLO ITALIANO	KILO	78.00	6.00	6.00					6.00	6.00			
60	CURCUMA	KILO	14.50	2.00	0.50	0.50	0.50	0.50		2.00	0.50	0.50	0.50	0.50

N°	PRODUCTO	Unidad de Medida	MES 7	MES 7				MES 8	MES 8			
				SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4		SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4
01	ACEITUNA NEGRA A GRANEL	KILO	10.00	2.50	2.50	2.50	2.50	10.00	2.50	2.50	2.50	2.50
02	APIO (AL PESO)	KILO	16.00	4.00	4.00	4.00	4.00	16.00	4.00	4.00	4.00	4.00
03	ALBAHACA (AL PESO)	KILO	1.00	1.00				1.00	1.00			
04	ACELGA (AL PESO)	KILO	0.00					0.00				
05	AJÍ ESCABECHE (AL PESO)	KILO	5.50	1.50	1.00	1.50	1.50	5.00	1.50	1.00	1.50	1.00
06	ARANDANOS	KILO	6.00		3.00		3.00	6.00	3.00		3.00	
07	AGUAYMANTO	KILO	6.00	3.00		3.00		6.00		3.00		3.00
08	ASADO DE RES	KILO	0.00					5.00				5.00
09	PULMON DE CORDERO	KILO	0.00					0.00				
10	BETERRAGA (AL PESO)	KILO	16.00	4.00	4.00	4.00	4.00	16.00	4.00	4.00	4.00	4.00
11	BERENGENA (AL PESO)	KILO	6.00			6.00		6.00			6.00	
12	BRÓCOLI (AL PESO)	KILO	12.00	6.00		6.00		12.00	6.00		6.00	
13	CAIGUA TIPO CHILENA	KILO	0.00					10.00				10.00
14	CAIGUA TIPO CRIOLLA	KILO	4.00		4.00			4.00			4.00	
15	CEBOLLA CHINA (AL PESO)	KILO	3.00	1.50		1.50		3.00	1.50		1.50	
16	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	KILO	48.00	12.00	12.00	12.00	12.00	48.00	12.00	12.00	12.00	12.00
17	CALABAZA CHICLAYO	UND.	0.00					2.00				2.00
18	COCHAYUYO	KILO	1.00	0.50		0.50		1.00	0.50		0.50	
19	COCONA (AL PESO)	KILO	0.00					4.00				4.00
20	COL CHINA	UND	2.00	1.00			1.00	2.00	1.00		1.00	
21	CORDERO	KILO	0.00					10.00			10.00	
22	ESPINACA (AL PESO)	KILO	2.00	2.00				2.00	2.00			
23	CARNE DE GALLINA CON MENUDENCIA	KILO	9.00	9.00				9.00	9.00			
24	CARNE DE GALLO SIN MENUDENCIA	KILO	0.00					0.00				
25	HABA VERDE SIN VAINA (AL PESO)	KILO	0.00					0.00				
26	HÍGADO POLLO	KILO	12.00	3.00	3.00	3.00	3.00	12.00	3.00	3.00	3.00	3.00
27	KIWI	KILO	0.00					5.00				5.00
28	KION FRESCO (AL PESO)	KILO	1.00	0.50		0.50		1.00	0.50		0.50	
29	LIMA DULCE	CIENTO	1.50	0.50		0.50	0.50	2.00	0.50	0.50	0.50	0.50
30	LECHUGA DE SEDA	DOCENA	0.00					0.00				
31	LECHE FRESCA LITRO	LITRO.	184.00	46.00	46.00	46.00	46.00	184.00	46.00	46.00	46.00	46.00
32	MAZORCA DE MAIZ MORADO CATEGORIA DE 1RA	KILO	32.00	8.00	8.00	8.00	8.00	32.00	8.00	8.00	8.00	8.00
33	MANZANA WINTER (AL PESO)	KILO	24.00	12.00	12.00			24.00	12.00	12.00		
34	MANZANA ROYAL	KILO	24.00			12.00	12.00	24.00			12.00	12.00
35	MANZANA VERDE (AL PESO)	KILO	24.00	6.00	6.00	6.00	6.00	24.00	6.00	6.00	6.00	6.00
36	MEMBRILLO (AL PESO)	KILO	24.00	6.00	6.00	6.00	6.00	24.00	6.00	6.00	6.00	6.00
37	MOLLEJA LIMPIA	KILO	9.00			9.00		9.00			9.00	
38	NABO (AL PESO)	KILO	12.00	3.00	3.00	3.00	3.00	12.00	3.00	3.00	3.00	3.00
39	OLLUCO	KILO	8.00				8.00	8.00			8.00	

40	PAPA AMARILLA	KILO	40.00	10.00	10.00	10.00	10.00	40.00	10.00	10.00	10.00	10.00
41	PAVO ENTERO CONGELADO X 10 KG APOX.	KILO	0.00					0.00				
42	RODAJA DE PAVITA	KILO	9.00				9.00	9.00				9.00
43	PEPINO DULCE	CIENTO	1.00	0.50	0.50			1.00	0.50	0.50		
44	PEREJIL (AL PESO)	KILO	2.00	0.50	0.50	0.50	0.50	2.00	0.50	0.50	0.50	0.50
45	PESCADO CABALLA (AL PESO)	KILO	60.00			30.00	30.00	60.00			30.00	30.00
46	PIMIENTO CRIOLLO	KILO	8.00	2.00	2.00	2.00	2.00	8.00	2.00	2.00	2.00	2.00
47	PIÑA	UNIDAD	28.00	7.00	7.00	7.00	7.00	28.00	7.00	7.00	7.00	7.00
48	PLATANOS PARA FREIR	UND	50.00		25.00		25.00	50.00		25.00		25.00
49	PLÁTANOS ISLA	UNIDAD	200.00	50.00	50.00	50.00	50.00	200.00	50.00	50.00	50.00	50.00
50	PORO (AL PESO)	KILO	8.00	2.00	2.00	2.00	2.00	8.00	2.00	2.00	2.00	2.00
51	POLLO A LA BRASA ENTERO CON PAPAS Y ENSALADA	UND.	0.00					0.00				
52	QUESO MANTECOSO	KILO	2.00	2.00				2.00	2.00			
53	QUESO FRESCO SIN SAL	KILO	5.00		2.50	2.50		5.00		2.50	2.50	
54	RABANITO (AL PESO)	KILO	4.00	4.00				4.00	4.00			
55	REPOLLO CORAZON GDE.	UND	0.00					0.00				
56	TOMATE (AL PESO)	KILO	40.00	10.00	10.00	10.00	10.00	40.00	10.00	10.00	10.00	10.00
57	TUNA	UND	100.00			50.00	50.00	100.00			50.00	50.00
58	ZANAHORIA (AL PESO)	KILO	40.00	10.00	10.00	10.00	10.00	40.00	10.00	10.00	10.00	10.00
59	ZAPALLO ITALIANO	KILO	6.00	6.00				6.00	6.00			
60	CURCUMA	KILO	0.00					0.00				

N°	PRODUCTO	Unidad de Medida	MES 9	MES 9					MES 10	MES 10			
				SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5		SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4
01	ACEITUNA NEGRA A GRANEL	KILO	13.00	2.50	2.50	3.00	2.50	2.50	10.00	2.50	2.50	2.50	2.50
02	APIO (AL PESO)	KILO	20.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	16.00	4.00	4.00	4.00	4.00
03	ALBAHACA (AL PESO)	KILO	1.00	1.00					1.00	1.00			
04	ACELGA (AL PESO)	KILO	2.00		2.00				2.00		2.00		
05	AJÍ ESCABECHE (AL PESO)	KILO	7.00	2.00	1.00	1.50	1.00	1.50	5.00	1.00	1.50	1.00	1.50
06	ARANDANOS	KILO	6.00	3.00			3.00		6.00	3.00		3.00	
07	AGUAYMANTO	KILO	6.00		3.00			3.00	6.00		3.00		3.00
08	ASADO DE RES	KILO	5.00					5.00	5.00				5.00
09	PULMON DE CORDERO	KILO	10.00		10.00				0.00				
10	BETERRAGA (AL PESO)	KILO	20.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	16.00	4.00	4.00	4.00	4.00
11	BERENGENA (AL PESO)	KILO	6.00				6.00		6.00			6.00	
12	BRÓCOLI (AL PESO)	KILO	12.00	6.00			6.00		12.00	6.00		6.00	
13	CAIGUA TIPO CHILENA	KILO	10.00					10.00	10.00				10.00
14	CAIGUA TIPO CRIOLLA	KILO	4.00				4.00		4.00			4.00	
15	CEBOLLA CHINA (AL PESO)	KILO	3.00	1.50		1.50			3.00	1.50		1.50	
16	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	KILO	60.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	48.00	12.00	12.00	12.00	12.00
17	CALABAZA CHICLAYO	UND.	2.00					2.00	2.00				2.00
18	COCHAYUYO	KILO	1.00	0.50			0.50		1.00	0.50		0.50	
19	COCONA (AL PESO)	KILO	4.00					4.00	4.00				4.00
20	COL CHINA	UND	2.00	1.00			1.00		2.00	1.00		1.00	
21	CORDERO	KILO	10.00					10.00	0.00				
22	ESPINACA (AL PESO)	KILO	2.00	2.00					2.00	2.00			
23	CARNE DE GALLINA CON MENUDENCIA	KILO	9.00	9.00					9.00	9.00			
24	CARNE DE GALLO SIN MENUDENCIA	KILO	0.00						9.00		9.00		
25	HABA VERDE SIN VAINA (AL PESO)	KILO	0.00						0.00				
26	HÍGADO POLLO	KILO	15.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	12.00	3.00	3.00	3.00	3.00
27	KIWI	KILO	5.00					5.00	5.00				5.00
28	KION FRESCO (AL PESO)	KILO	1.00	0.50			0.50		1.00	0.50		0.50	
29	LIMA DULCE	CIENTO	2.00	0.50	0.50		0.50	0.50	2.00	0.50	0.50	0.50	0.50

30	LECHUGA DE SEDA	DOCENA	0.00						1.00			0.50	0.50
31	LECHE FRESCA LITRO	LITRO.	230.00	46.00	46.00	46.00	46.00	46.00	0.00				
32	MAZORCA DE MAIZ MORADO CATEGORIA DE 1RA	KILO	40.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	32.00	8.00	8.00	8.00	8.00
33	MANZANA WINTER (AL PESO)	KILO	36.00	12.00	12.00	12.00			30.00	12.00	12.00	6.00	
34	MANZANA ROYAL	KILO	24.00				12.00	12.00	18.00			6.00	12.00
35	MANZANA VERDE (AL PESO)	KILO	30.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	24.00	6.00	6.00	6.00	6.00
36	MEMBRILLO (AL PESO)	KILO	30.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	24.00	6.00	6.00	6.00	6.00
37	MOLLEJA LIMPIA	KILO	9.00			9.00			9.00			9.00	
38	NABO (AL PESO)	KILO	15.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	12.00	3.00	3.00	3.00	3.00
39	OLLUCO	KILO	8.00				8.00		8.00				8.00
40	PAPA AMARILLA	KILO	50.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	40.00	10.00	10.00	10.00	10.00
41	PAVO ENTERO CONGELADO X 10 KG APOX.	KILO	0.00						0.00				
42	RODAJA DE PAVITA	KILO	0.00						0.00				
43	PEPINO DULCE	CIENTO	1.00	0.50	0.50				0.00				
44	PEREJIL (AL PESO)	KILO	2.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	2.00	0.50	0.50	0.50	0.50
45	PESCADO CABALLA (AL PESO)	KILO	60.00				30.00	30.00	60.00			30.00	30.00
46	PIMIENTO CRIOLLO	KILO	10.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	8.00	2.00	2.00	2.00	2.00
47	PIÑA	UNIDAD	35.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	28.00	7.00	7.00	7.00	7.00
48	PLATANOS PARA FREIR	UND	50.00		25.00			25.00	50.00		25.00		25.00
49	PLÁTANOS ISLA	UNIDAD	250.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	200.00	50.00	50.00	50.00	50.00
50	PORO (AL PESO)	KILO	20.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	16.00	4.00	4.00	4.00	4.00
51	POLLO A LA BRASA ENTERO CON PAPAS Y ENSALADA	UND.	0.00						0.00				
52	QUESO MANTECOSO	KILO	2.00	2.00					2.00	2.00			
53	QUESO FRESCO SIN SAL	KILO	5.00		2.50	2.50			5.00		2.50	2.50	
54	RABANITO (AL PESO)	KILO	4.00		4.00				4.00		4.00		
55	REPOLLO CORAZON GDE.	UND	5.00					5.00	0.00				
56	TOMATE (AL PESO)	KILO	50.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	40.00	10.00	10.00	10.00	10.00
57	TUNA	UND	100.00				50.00	50.00	100.00			50.00	50.00
58	ZANAHORIA (AL PESO)	KILO	50.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	40.00	10.00	10.00	10.00	10.00
59	ZAPALLO ITALIANO	KILO	6.00	6.00					6.00	6.00			
60	CURCUMA	KILO	0.00						0.00				

N°	PRODUCTO	Unidad de Medida	MES 11	MES 11				MES 12	MES 12				
				SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4		SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5
01	ACEITUNA NEGRA A GRANEL	KILO	18.00	4.50	4.50	4.50	4.50	22.50	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50
02	APIO (AL PESO)	KILO	24.00	6.00	6.00	6.00	6.00	30.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
03	ALBAHACA (AL PESO)	KILO	4.00	1.00	1.00	1.00	1.00	4.00	1.00	1.00	1.00		1.00
04	ACELGA (AL PESO)	KILO	4.00	2.00		2.00		4.00		2.00		2.00	
05	AJÍ ESCABECHE (AL PESO)	KILO	10.00	2.50	2.50	2.50	2.50	12.50	2.50	2.50	2.50	2.50	2.50
06	ARANDANOS	KILO	12.00	3.00	3.00	3.00	3.00	15.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00
07	AGUAYMANTO	KILO	12.00	3.00	3.00	3.00	3.00	15.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00
08	ASADO DE RES	KILO	10.00	5.00		5.00		10.00	5.00				5.00
09	PULMON DE CORDERO	KILO	0.00					10.00				10.00	
10	BETERRAGA (AL PESO)	KILO	32.00	8.00	8.00	8.00	8.00	40.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00
11	BERENGENA (AL PESO)	KILO	12.00	6.00		6.00		18.00	6.00		6.00	6.00	
12	BRÓCOLI (AL PESO)	KILO	24.00	6.00	6.00	6.00	6.00	30.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
13	CAIGUA TIPO CHILENA	KILO	20.00	10.00			10.00	30.00	10.00		10.00		10.00
14	CAIGUA TIPO CRIOLLA	KILO	8.00	4.00		4.00		8.00	4.00			4.00	
15	CEBOLLA CHINA (AL PESO)	KILO	6.00	2.00	2.00	2.00		6.00	2.00		2.00	2.00	
16	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	KILO	88.00	22.00	22.00	22.00	22.00	110.00	22.00	22.00	22.00	22.00	22.00
17	CALABAZA CHICLAYO	UND.	6.00	3.00			3.00	8.00	3.00		2.00		3.00
18	COCHAYUYO	KILO	2.00	1.00		1.00		3.00	1.00		1.00		1.00
19	COCONA (AL PESO)	KILO	8.00	4.00			4.00	8.00	4.00				4.00

20	COL CHINA	UND	4.00	2.00		2.00		6.00	2.00		2.00		2.00
21	CORDERO	KILO	19.00	9.00			10.00	9.00	9.00				
22	ESPINACA (AL PESO)	KILO	4.00	2.00		2.00		4.00	2.00		2.00		
23	CARNE DE GALLINA CON MENUDENCIA	KILO	18.00	9.00			9.00	27.00	9.00		9.00		9.00
24	CARNE DE GALLO SIN MENUDENCIA	KILO	18.00	9.00		9.00		9.00	9.00				
25	HABA VERDE SIN VAINA (AL PESO)	KILO	10.00		5.00		5.00	11.00	5.00			6.00	
26	HÍGADO POLLO	KILO	22.00	6.00	5.00	6.00	5.00	28.00	6.00	5.00	6.00	5.00	6.00
27	KIWI	KILO	10.00	5.00			5.00	5.00					5.00
28	KION FRESCO (AL PESO)	KILO	3.00	1.00	0.50	1.00	0.50	4.00	1.00	0.50	1.00	0.50	1.00
29	LIMA DULCE	CIENTO	4.00	1.00	1.00	1.00	1.00	5.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
30	LECHUGA DE SEDA	DOCENA	2.00	0.50	0.50	0.50	0.50	2.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50
31	LECHE FRESCA LITRO	LITRO.	184.00	46.00	46.00	46.00	46.00	230.00	46.00	46.00	46.00	46.00	46.00
32	MAZORCA DE MAIZ MORADO CATEGORIA DE 1RA	KILO	40.00	10.00	10.00	10.00	10.00	50.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
33	MANZANA WINTER (AL PESO)	KILO	48.00	12.00	12.00	12.00	12.00	60.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00
34	MANZANA ROYAL	KILO	48.00	12.00	12.00	12.00	12.00	60.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00
35	MANZANA VERDE (AL PESO)	KILO	46.00	12.00	11.00	12.00	11.00	55.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00
36	MEMBRILLO (AL PESO)	KILO	46.00	12.00	11.00	12.00	11.00	55.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00
37	MOLLEJA LIMPIA	KILO	18.00	9.00		9.00		27.00	9.00		9.00		9.00
38	NABO (AL PESO)	KILO	24.00	6.00	6.00	6.00	6.00	30.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
39	OLLUCO	KILO	16.00	8.00			8.00	16.00	8.00			8.00	
40	PAPA AMARILLA	KILO	72.00	18.00	18.00	18.00	18.00	90.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00
41	PAVO ENTERO CONGELADO X 10 KG APOX.	KILO	10.00	10.00				10.00	10.00				
42	RODAJA DE PAVITA	KILO	18.00	9.00			9.00	18.00	9.00			9.00	
43	PEPINO DULCE	CIENTO	1.00		0.50		0.50	2.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50
44	PEREJIL (AL PESO)	KILO	4.00	1.00	1.00	1.00	1.00	5.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
45	PESCADO CABALLA (AL PESO)	KILO	60.00			30.00	30.00	90.00			30.00	30.00	30.00
46	PIMIENTO CRIOLLO	KILO	16.00	4.00	4.00	4.00	4.00	20.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00
47	PIÑA	UNIDAD	52.00	13.00	13.00	13.00	13.00	65.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00
48	PLATANOS PARA FREIR	UND	100.00	25.00	25.00	25.00	25.00	125.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00
49	PLÁTANOS ISLA	UNIDAD	350.00	100.00	75.00	100.00	75.00	450.00	100.00	75.00	100.00	75.00	100.00
50	PORO (AL PESO)	KILO	8.00			4.00	4.00	12.00			4.00	4.00	4.00
51	POLLO A LA BRASA ENTERO CON PAPAS Y ENSALADA	UND.	0.00					0.00					
52	QUESO MANTECOSO	KILO	4.00	2.00		2.00		4.00	2.00		2.00		
53	QUESO FRESCO SIN SAL	KILO	10.00	2.50	2.50	2.50	2.50	12.50	2.50	2.50	2.50	2.50	2.50
54	RABANITO (AL PESO)	KILO	8.00		4.00		4.00	8.00		4.00			4.00
55	REPOLLO CORAZON GDE.	UND	15.00	5.00		5.00	5.00	15.00	5.00		5.00		5.00
56	TOMATE (AL PESO)	KILO	72.00	18.00	18.00	18.00	18.00	90.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00
57	TUNA	UND	200.00	50.00	50.00	50.00	50.00	250.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
58	ZANAHORIA (AL PESO)	KILO	72.00	18.00	18.00	18.00	18.00	90.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00
59	ZAPALLO ITALIANO	KILO	12.00	6.00			6.00	6.00	6.00				
60	CURCUMA	KILO	2.00	0.50	0.50	0.50	0.50	1.50	0.50		0.50		0.50

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)** en la Caja de la Sede del Gobierno Regional La Libertad, debiendo recoger las Bases en la Oficina de Logística de la Institución, presentando su comprobante de pago.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto único de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 – Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Modificado Mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003 PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[3], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

---

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**[5]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) Para los sub ítem 2, 5, 10, 12, 15, 16, 20, 22, 25, 30, 32, 36, 38, .44, 45, 47, 48, 53, 54, 56 y 59; Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria aprobado mediante DS Nº 004-2011- AG, y sus modificaciones y complementarias. El Certificado de autorización sanitaria deberá contar con el procesamiento obligatorio de seleccionado. En el caso no contar con dicho certificado deberá presentar de forma obligatoria una carta legalizada notarialmente donde la empresa que proveerá los bienes garantice que los alimentos agropecuarios primarios y piensos a suministras, serán procesados y/o ingresados por el establecimiento que cuenta con dicha autorización Sanitaria otorgada por el SENASA.

h) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[6].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10).**

Importante para la Entidad

[5] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[6] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*

*d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad
*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

Caja del Gobierno La Libertad, ubicado en Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés"

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[8] (**Anexo N° 11**).
i) Acta de compromiso de integridad previo a la contratación de proveedores – Anexo N° 12
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete[9].
k) Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, posesión, alquiler u otro documento que certifique y/o acredite la disponibilidad del vehículo para realizar las entregas a la entidad, detallando las especificaciones del equipamiento requerido indicando modelo, marca, placa y equipo de refrigeración utilizado del vehículo a emplearse; aunado a ello el postor deberá presentar de forma obligatoria el detalle del equipo de enfriamiento de la unidad de transporte ofertado. En el caso de que el postor no cuente con la autorización, deberá presentar de forma obligatoria una carta donde la empresa que prestara el servicio extiende este documento legalizada notarialmente, así mismo, deberá indicar en dicha carta, el tipo y número de proceso e ítem al que se presenta, así como la consignación de nombre o razón social, RUC y domicilio legal del postor, detalle de las características de la unidad de transporte y del sistema o tipo de refrigeración que usa dicho vehículo.
l) Copia simple del certificado de desinfección vehicular, dicho certificado deberá presentar detalle del vehículo ofertado tal como carrocería, marca, modelo, placa, asimismo deberá detallar la fecha del servicio.
m) Copia simple de la licencia de funcionamiento del postor, emitida por la entidad competente.
n) Copia simple legible del Certificado o Constancia de capacitación de Buenas prácticas y Manipulación de Alimentos.
o) Copia simple legible del Certificado de saneamiento ambiental, a nombre del postor.
p) Copia simple de los carnets de sanidad expedidos por la entidad competente que garantice la buena salud del personal designado por el postor que manipule y reparta los alimentos. En el caso de presentación de Ofertas en Consorcio bastara que el personal acreditado del consorciado que realice las actividades operativas de las obligaciones del contrato tenga los carnets de sanidad.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado*

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[8] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[9] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[10].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Tramite Documentario del Gobierno Regional La Libertad, ubicado en Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés. La presentación de la documentación se podrá realizar virtualmente mediante la mesa de partes virtual de la entidad https://tramidigital.regionlalibertad.gob.pe

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS de acuerdo al cronograma de entregra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ALMACÉN del CAR ALDEA INFANTIL.
- Informe del funcionario responsable del CAR Aldea Infantil emitiendo la conformidad de la prestación efectuada .
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Tramite de Documentario del Gobierno Regional La Libertad, ubicado en Calle Los Brillantes N° 650 Urbanización Santa Inés

La presentación de la documentación se podrá realizar virtualmente mediante la mesa de partes virtual de la entidad https://tramidigital.regionlalibertad.gob.pe

[10] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1 FINALIDAD PÚBLICA

Prestar servicio de alimentación de calidad a los residentes del CAR Aldea Infantil "Santa Rosa", incentivando la buena alimentación y los beneficios de la misma en su desarrollo integral.

1.2 ANTECEDENTES

Todos los años el CAR Aldea Infantil "Santa Rosa" brinda atención integral a los Residentes los cuales ingresan por Orden Judicial de los diferentes Juzgados de Familia y/o UPE.

1.3 Objetivos de la contratación:

General:

- ✓ Adquirir alimentos de buena calidad para brindar una alimentación de calidad a los Residentes del CAR Aldea Infantil "Santa Rosa"

Específicos

- ✓ Realizar el requerimiento anual y semanal de productos perecibles, necesarios para la preparación de los menús.
- ✓ Elaboración de menús balanceados de acuerdo a las necesidades nutricionales de los menores residentes, con su respectiva dosificación.

1.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se regirá por el sistema a suma alzada.

1.5 REQUISITOS GENERALES:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

A. EJECUCION: 12 entregas

B.-PLAZO DE ENTREGA. - Todos los días jueves de cada semana en horario de 8:30 a 10:00 am se entregarán los Alimentos Perecibles, de acuerdo al requerimiento que emite el área usuaria, teniendo como referencia el cronograma.

C.-LUGAR DE ENTREGA. - CAR Aldea Infantil "Santa Rosa" Km.24 Sierra Liberteña – Laredo.

D.-GARANTIAS. - El proveedor debe garantizar los productos a ser entregados, que cumplan con las características físicas propias y nutricionales del producto ofertado. Así

mismo debe de garantizar los productos ofertados contra cualquier falla o vicio de fabricación, inadaptación con el uso normal, bajo condiciones normales de uso comprometiéndose a cambiarlo a solo requerimiento de la entidad, estableciendo un plazo de reposición de un día hábil de efectuada la entrega en el caso de los alimentos perecibles y no perecibles.

El proveedor debe garantizar que los productos presenten un tiempo de conservación para su consumo a partir del momento de la entrega.

E.-FUENTE DE FINANCIAMIENTO. - R.O.

F.-OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. - Según contrato.

G.-DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL POSTOR Y PERFIL TÉCNICO. - Indica en las bases.

II.-PRINCIPALES REQUISITOS DE CALIDAD Y SANIDAD QUE DEBEN DE REUNIR LOS ALIMENTOS DE MAYOR CONSUMO

1.- CARNES:

1.1.- Para las carnes de ganado vacuno, ovino caprino y porcino, solamente se aceptará carnes frescas de primera calidad, procedentes de camales oficiales, debiendo mostrar los certificados de calidad de lote emitidos por el veterinario del camal (Art.25D.S.22-95-AG)

1.2.- Las carnes frescas deberán mostrar las siguientes características:

a.- consistencia al tacto: firme y elástico, al presionar con el dedo no debe de dejar huella.

b.- la carne de cerdo es roja cereza brillante, y del ave será rosa pálida.

c.- olor característico según el tipo de carne.

1.3.- la carne congelada es dura y sonora a la percusión, difícil de cortar con el cuchillo, los músculos son de color rojo intenso más encendido que la carne fresca.

1.4.- No se admitirá las carnes congeladas con signos de alteraciones, tales como:

Enrranciamiento de las grasas, zonas verdosas colores y olores anormales, y consistencia blanda (al descongelarse) no se admitirá carnes congeladas.

1.5.- La carne de ave deberá ser de pollo perla sin lavar presentar características de carne fresca no debe presentar hematomas ni zonas verdes, o mal olor.

*La carne cerdo y res, deberá preceder de camales autorizados por el SENASA a fin de declararla apta para su consumo.

*El internamiento de la carne cerdo y de res, deberá ser con la **CONSTANCIA DE BENEFICIO** expedido por el médico veterinario del camal respectivo.

2.- VÍSCERAS

Entre las vísceras se consideran las más utilizadas el hígado de pollo, molleja de pollo deberán ser frescas y limpia, hígado de res, mondongo, deberán presentar las siguientes características:

2.1.- El hígado deberá presentar una superficie lisa, brillante de color pardo claro, consistencia algo blanda y elásticas, aspecto uniforme. No debe observarse quistes de ningún tamaño, ni engrosamientos del conducto biliar, en caso de hallarlos se rechazará.

2.2.- El mondongo deberá ser limpio, sin restos de contenidos estomacal, no debe observarse coloración verdosa ni otros indicios de putrefacción. El mondongo congelado debe presentarse sin manchas ni mal olor.

3.-PESCADO:

El pescado fresco debe presentar las siguientes características:

3.1.- Carne dura a la presión de los dedos, agallas de color rojo vivo, escamas adheridas, olor fresco (olor marino), ojos brillantes y saltones, el pescado preferentemente eviscerado, el pescado seco salado deberá estar libre de hongos y parásitos.

3.2.- El pescado congelado deberá presentar textura solida; al congelarse debe mostrar las características similares al pescado fresco, no deben de presentar, zonas de color verdosa y al momento de su entrega deberá ser de 35% más por el hielo.

3.3.- El pescado fileteado debe de tener un olor característico, la piel es de textura compacta de olor fresco y característico, la carne no se deshace, la superficie no presenta viscosidad alguna, ni presenta coloración verdosa. Así mismo al momento de distribuirle debe encontrarse cubierto de una capa de hielo que lo proteja.

4.- HUEVOS:

4.1.- Debe presentarse íntegros cascaras sin residuos de excremento, y/o tierra.

La clara deberá ser viscosa, transparente, sin manchas ni restos de sangre, la yema firme y bien adherida a la clara.

Se rechazará los huevos quebrados, mal formados, o sucios, así como la yema o la clara que se venden en forma separada y fuera de su cascará.

5.-LECHE:

Es un alimento de fácil descomposición, por lo tanto, se debe tener mucho cuidado en su recepción. El proveedor realizar la entrega del producto en envases limpios y con tapas herméticas, tener cuidado con el ordeño, no presentar coloración marrón ni azul.

5.1.-En caso de la leche evaporada debe considerarse que la lata no presente re soldaduras, abolladuras, óxidos empaque que lo contiene debe estar limpios sin manchas o golpeados. Es importante observar la etiqueta, la misma que debe indicar el registro Sanitario y fecha de vencimiento.

La leche fresca deberá proveerse diariamente (6:15am) previa coordinación con la responsable del alimento.

6.-HORTALIZAS, RAÍCES, TUBÉRCULOS Y BULBOS:

Las hortalizas deberán tener las siguientes características:

*Encontrarse frescos y en buen estado de madures.

*No encontrarse golpeados, ni con magulladuras.

*No haber emitido inflorescencia (no floreado)

*No estar atacado con insecto o moluscos, gusanos.

*No mostrar barro ni otras materias extrañas en la superficie.

7.-FRUTA:

*Las frutas frescas deben tener un adecuado estado de madures, no contener parásitos internos o externos, no estar dañadas por golpes y tamaños similares.

*La fruta seca no deberá contener insectos, hongos (color verde), ni cuerpos extraños a su naturaleza.

ENVASE Y EMBALAJE

- El envase y el embalaje deberán ser inocuos y no deberán comunicar olores o sabores extraños al producto. Así mismo deberán ser impermeables, resistentes y protegerán al producto.
- Los materiales de envoltura deberán ser limpios e higiénicos.
- Para las carnes, el internamiento debe ser en bandejas de jabas de plástico para su fácil manipuleo e higiene.

TRANSPORTE:

Los vehículos deberán estar acondicionados y provistos de medios suficientes para proteger a los productos de los efectos del calor, de la humedad, la sequedad y de cualquier otro efecto indeseable que pueda ser ocasionado por la exposición del producto al ambiente (art.74,inc,a.)

Los alimentos deberán pasar el control de calidad en la recepción realizado en el almacén y luego se procederá a la recepción de los mismos.

El transporte de los vivires desde el lugar de procedencia a los Almacenes del CAR Aldea Infantil "Santa Rosa", deberá ser realizado de preferencia en un vehículo exclusivo cerrado con su cámara de refrigeración; a falta de este, en condiciones tales que no afecte la calidad y Sanidad de los mismos, además se deberá tener presente que:

1.- Las carnes se transportarán en vehículos cerrados, no serán depositados directamente en el piso.

2.- Las carnes de aves se transportarán en recipientes inoxidables, los que estarán en buenas condiciones de conservación e higiene, así como de las vísceras.
3.- El pescado y mariscos igualmente, se transportarán en depósitos de material inoxidable, de fácil limpieza y protegido con hielo preparado con agua potable.
4.- El transporte de las Hortalizas y frutas efectuara en depósitos de madera, plástico fibra vegetal o cartón en buenas condiciones de conservación e higiene procurando en todo momento evitar las contaminaciones procedentes de personas, animales y otros productos que presenten peligro para la salud.

1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los productos ingresaran al almacén ubicado en el Km. 24 Carretera a la Sierra Libertana del Distrito de Laredo, Provincia y Departamento de La Libertad, donde se realizará el análisis de las certificaciones presentadas (de corresponder), se realizará el control de calidad físico organoléptico y se autorizará su internamiento.

Los productos se entregarán entre las 08:30 a 10:00 am, con una tolerancia de hasta 20 minutos, Pasado el tiempo de tolerancia se considerará como un día de atraso.

La seguridad del transporte de los alimentos será única responsabilidad de la empresa proveedora.

De encontrarse defectos en algún producto se procederá al rechazo del mismo, procediéndose a otorgar al contratista un plazo de 24 horas para la reposición del producto observado.

1.9 DEL ASEO Y PRESENTACIÓN DEL PROVEEDOR:

El personal encargado de distribuir los alimentos frescos sin envasar, debe presentarse completamente aseado. Las manos no deberán presentar cortes, ulceraciones a la piel y las uñas deberán mantenerse limpias, cortas y sin esmaltes.
El cabello deberá estar totalmente cubierto. No deberán usar sortija, pulseras o cualquier otro objeto de adorno cuando se manipule alimentos.
Así mismo no deberá presentar síntomas de enfermedad infectocontagiosa debiendo portar su carnet salud en señal de no presentar enfermedad infectocontagiosa (Art.84,inc.a y Art.49,50)

- Carnet Sanitario Vigente del Personal que labora, otorgada por el Ministerio de Salud o la Municipalidad Respectiva.

Las personas responsables de la recepción de alimentos serán los trabajadores de la Aldea Infantil: Nutricionista y Almacenero.

1.10 OTRAS CONDICIONES PARA CUMPLIR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

a) **Condiciones de la garantía:**

El Postor presentara una Declaración Jurada de garantía Comercial en el cual se comprometa, en caso de encontrarse algún defecto o alteración posterior a la recepción y conformidad del bien, a subsanar o realizar el cambio respectivo en un determinado plazo, sin representar costo alguno a la entidad.

Reemplazo en un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) horas posteriores de haberse notificado al contratista

b) El postor deberá asumir el costo y todo gasto que implique el traslado de los productos hacia el lugar de destino, no reconociéndose pago alguno por ningún criterio ni concepto.
c) El postor es el único responsable por los daños que sufrieran los productos durante su traslado, hasta el momento de la recepción oficial, encargándose del cambio respectivo.
d) El peso de los alimentos será controlado en el Almacén, en la balanza de plataforma del área.
e) La calidad de los bienes debe entenderse como la eficacia y seguridad del producto para el consumo humano, la misma que es consecuencia del cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas.
f) El área usuaria, no aceptará productos acondicionados, re envasados o re etiquetados por persona o entidad distinta al fabricante y/o productor.
g) Los alimentos deben ser de primera calidad, es decir, productos alimenticios que tengan buen olor, buen sabor, buen color, buena textura (según el tipo de producto) y buena presentación (tamaño, limpieza, sin magulladuras y sin picaduras).

1.11 DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA RECEPCION

Guía de Remisión del producto firmadas por el proveedor, en original y copia.

1.12 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

1. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

1.13 RELACION DE PRODUCTOS PERECIBLES

01	ACEITUNA NEGRA A GRANEL	KILO	198.00
02	APIO (AL PESO)	KILO	243.00
03	ALBAHACA (AL PESO)	KILO	18.00
04	ACELGA (AL PESO)	KILO	24.00
05	AJI ESCABECHE (AL PESO)	KILO	97.00
06	ARANDANOS	KILO	120.00
07	AGUAYMANTO	KILO	108.00
08	ASADO DE RES	KILO	55.00
09	PULMON DE CORDERO	KILO	40.00
10	BETARRAGA (AL PESO)	KILO	312.00
11	BERENGENA (AL PESO)	KILO	114.00
12	BROCOLI (AL PESO)	KILO	216.00
13	CAIGUA TIPO CHILENA	KILO	160.00
14	CAIGUA TIPO CRIOLLA	KILO	72.00
15	CEBOLLA CHINA (AL PESO)	KILO	51.00
16	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	KILO	949.00
17	CALABZA CHICLAYO	UND.	33.00
18	COCHAYUYO	KILO	21.00
19	COCONA (AL PESO)	KILO	68.00
20	COL CHINA	UND	38.00
21	CORDERO	KILO	108.00
22	ESPINACA (AL PESO)	KILO	28.00
23	CARNE DE GALLINA CON MENUDENCIA	KILO	180.00
24	CARNE DE GALLO SIN MENUDENCIA	KILO	81.00
25	HABA VERDE	KILO	51.00
26	HIGADO POLLO	KILO	234.00
27	KIWI	KILO	45.00
28	KION FRESCO (AL PESO)	KILO	23.00
29	LIMA DULCE	CIENTO	39.00
30	LECHUGA DE SEDA	DOCENA	15.00
31	LECHE FRESCA LITRO	LITRO.	1160.00
32	MANZANA WINTER (AL PESO)	KILO	480.00
33	MANZANA VERDE (AL PESO)	KILO	463.00
34	MEMBRILLO (AL PESO)	KILO	463.00
35	MOLLEJA LIMPIA	KILO	134.00
36	NABO (AL PESO)	KILO	234.00
37	OLLUCO	KILO	144.00
38	PAPA AMARILLA	KILO	780.00
39	PAVO ENTERO CONGELADO X 10 KG	UND	7.00
40	PAVITA RODAJA	KILO	108.00

41	PEPINO MEDIANO	CIENTO	10.50
42	PEREJIL (AL PESO)	KILO	38.00
43	PESCADO CABALLA (AL PESO)	KILO	780.00
44	PIMIENTO CRIOLLO)	KILO	154.00
45	PIÑA	UNIDAD	550.00
46	PLATANOS PARA FREIR	UND	900.00
47	PLATANOS ISLA	UNIDAD	3901.00
48	PORO (AL PESO)	KILO	128.00
49	POLLO A LA BRASA	UND.	24.00
50	QUESO MANTECOSO	KILO	36.00
51	QUESO FRESCO SIN SAL	KILO	90.00
52	RABANITO (AL PESO)	KILO	72.00
53	REPOLLO CORAZON GDE.	UND	65.00
54	TOMATE (AL PESO)	KILO	775.00
55	TUNA	UND	1800.00
56	ZANAHORIA (AL PESO)	KILO	775.00
57	ZAPALLO ITALIANO (AL PESO)	KILO	78.00
58	CURCUMA	KILO	14.50
59	MAZORCA DE MAIZ MORADO CATEGORIA PRIMERA	KILO	448.00
60	MANZANA ROYAL	KILO	402.00

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 137,676.85 (Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Seis con 85/100 Soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 34,419.21 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diecinueve con 21/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes ALIMENTOS PERECIBLES (CARNICOS, LACTEOS, VERDURAS, FRUTAS, LEGUMBRES) Y NO PERECIBLES (CONSERVAS, ENLATADOS, MENESTRAS, PASTAS, FRUSTOS SECOS Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[11], correspondientes a un máximo

[11] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **100 puntos**

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad, excepto que el objeto de la convocatoria sea el suministro de insumos para el Programa del Vaso de Leche, en cuyo caso se deben considerar los factores de evaluación previstos en la normativa de la materia[12]. En tal caso, la experiencia del postor se incluye como un requisito de calificación.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

Puntaje: Hasta 50 puntos

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se pueden incluir adicionalmente los siguientes factores.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación, en caso estos no se incluyan.

[12] Según el artículo 4 de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, se deben tener en cuenta los siguientes criterios de evaluación como mínimo: valores nutricionales, condiciones de procesamiento, porcentajes de componentes nacionales, experiencia y preferencias de los consumidores beneficiarios del Programa.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte [……], con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], inscrita en la Ficha N° [……] Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……], con DNI N° [……], según poder inscrito en la Ficha N° [……], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº**[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[13]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

[13] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: • *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO], *a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente: *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[14]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

[14] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[15].

[15] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[16]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[17]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[16] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[17] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[18] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[19] Ibídem.

[20] Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra[21]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[21] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][22]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][23]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[24]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

---

[22] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[23] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[24] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[25] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.[26]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[25] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[26] En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [27]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[28]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[29] DE:	MONEDA	IMPORTE[30]	TIPO DE CAMBIO VENTA[31]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [32]
1										
2										
3										
4										

[27] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[28] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[29] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[30] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[31] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[32] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [27]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[28]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[29] DE:	MONEDA	IMPORTE[30]	TIPO DE CAMBIO VENTA[31]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [32]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO Nº 12

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

ACTA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD PREVIO A LA CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES

Yo,..... ....., con DNI N°..... en representación de ..... manifiesto tener conocimiento para implementar el compromiso de integridad previo a la contratación de proveedores, especificando canales de reportes y denuncias de irregularidades; para dicho fin, asumo el siguiente compromiso:

- A no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contrataciones, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitir que nadie, bien sea empleado de mi representada o un agente comisionista independiente lo haga en nombre de mi representada;
- De igual manera me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de contrataciones, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre, el que es materia del proceso de contratación de bienes y/o servicios.
- Finalmente, me comprometo a participar de buena fe en el proceso de contratación, a fin de apoyar en la implementación, monitoreo y evaluación del Modelo de Integridad y Lucha contra la Corrupción, acorde a la Política y Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Y, a utilizar los canales de denuncias por actos de corrupción, a fin de desarrollar mecanismos y/o acciones preventivas para detectar, investigar y sancionar actos de corrupción que se conozca, a través de mesa de partes virtual del Gobierno Regional La Libertad.

Firmando en señal de conformidad, el día .....de ..... del año 2023.

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI: _____

Huella